

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

894/24

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

### ANUNCIO

**EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO Nº 4, DE 1 DE ABRIL DE 2024, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCA EL “PLAN PARA LA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA” DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE, PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA CON LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES PARA LA MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE ESPECIES Y ESPACIOS SINGULARES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

*BDNS(Identif.): 748188*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748188>).

### EXTRACTO

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta asistencia los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia de Almería para bienes de titularidad local o sobre los que exista disponibilidad municipal, con una población inferior a 5.000 habitantes.

**Segundo. Finalidad.**

El presente programa tiene como objetivo articular la colaboración de la Diputación de Almería con los municipios de menos de 5.000 habitantes para la mejora y puesta en valor de especies y espacios singulares de la provincia de Almería. La colaboración de la Diputación se prestará mediante asistencia económica en especie destinada a la mejora de la conservación de arbolado singular de titularidad local en los municipios, así como de espacios naturales singulares de igual titularidad.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe económico de la asistencia económica en especie para las actuaciones materiales de conservación y/o pequeñas inversiones necesarias a realizar, se prevé que ascienda a un importe máximo de 25.000 euros por solicitud y 4.000 por árbol.

El importe máximo de la convocatoria se estima que ascienda a DOSCIENTOS MIL (200.000) euros, que se ejecutarán durante las anualidades 2025 y 2026, con cargo a los presupuestos de dichos ejercicios, tras el análisis de solicitudes y redacción de proyecto/s y otros documentos técnicos.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

**Tramitación.** La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).

En Almería, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA por delegación del Presidente (*Decreto 1896, de 19 de julio de 2023, publicado en BOPA 142, de 26 de julio de 2023, modificado por Decreto 2348, de 14 de septiembre de 2023, publicado en BOPA 181, de 20 de septiembre de 2023*), Antonio Jesús Rodríguez Segura.